



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

AREA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO

Extracto del Acuerdo de fecha 9 de septiembre de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid, por el que se convocan subvenciones para empresas de nueva creación en el municipio de Valladolid para el año 2021

BDNS:580933.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580933>)

Primero.-Beneficiarios.

Pymes y personas físicas y entidades sin personalidad jurídica que hayan iniciado una nueva actividad empresarial o profesional en el municipio de Valladolid, entre el 1 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2021 ambos incluidos, mediante una subvención a fondo perdido destinada a contribuir a minimizar los gastos de la puesta en marcha de la empresa así como garantizar unos ingresos mínimos durante el inicio de la actividad.

Segundo.-Objeto.

Regular el procedimiento para la concesión de subvenciones a personas físicas y jurídicas que hayan iniciado una nueva actividad empresarial o profesional, mediante una subvención a fondo perdido de hasta un máximo de 6.000 € destinada a contribuir a minimizar los gastos de la puesta en marcha de la empresa, así como garantizar unos ingresos mínimos durante el inicio de la actividad.

Tercero.-Bases reguladoras.

Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el B.O.P. de fecha 9 de marzo de 2006.

Cuarto.-Cuantía.

Cuantía total: crédito presupuestario por un importe global máximo de 600.000 euros. De acuerdo con lo establecido en el art. 58 del RGLS, los créditos asignados a la presente Convocatoria podrán ser ampliados hasta una cuantía total de 720.000 euros, previa la oportuna tramitación y antes de la resolución de la Convocatoria

Cuantía por proyecto subvencionado: máximo de 6.000 euros, la cuantía se corresponde al 70% del gasto inicial justificado, gasto que será como mínimo de 2.500 euros IVA excluido.

Quinto.-Plazos de presentación de solicitudes.

30 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de este extracto.

Sexto.-Otros datos de interés.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/182

Miércoles, 22 de septiembre de 2021

Pág 31

Procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de valoración la fecha y la hora que figuren registradas en la solicitud, reuniendo la totalidad de los requisitos y documentación requerida en la convocatoria.

Los beneficiarios tendrán entre otras la obligación de mantener su actividad durante un periodo mínimo de dos años durante los dos años siguientes al inicio de actividad empresarial o profesional.

Las subvenciones son incompatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas y con las subvenciones de Retorno del Talento convocadas por el Ayuntamiento de Valladolid.

Es imprescindible consultar la Convocatoria completa, donde figuran condiciones, requisitos, exclusiones, obligaciones, plazos y el resto de datos del procedimiento.

En Valladolid a dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.-El Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico.-Fdo.: Ignacio Sánchez García.

ID DOCUMENTO: 90csem1BOJhu701AS1yZrti4Uf8=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

